



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 426-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Carlos Alberto Graveley Hernández queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE)

Artículo 2. Reynaldo Ferreiras Genao queda designado director ejecutivo de la Comisión Nacional del Cacao (CONACADO).

Artículo 3. Luz María Abreu Lantigua queda designada directora Administrativa y Financiera del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Artículo 4. Elido Aníbal Pérez Rosario queda designado asesor municipal del Poder Ejecutivo y representante del presidente de la República ante Dominicana Limpia.

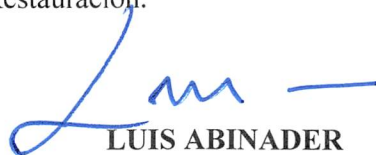
Artículo 5. Máximo Pérez Pérez queda designado director ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR).

Artículo 6. Agustín Cedeño Mejía queda designado subdirector ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR).

Artículo 7. Agustín Antonio Vargas Saillant queda designado asesor en materia laboral del Poder Ejecutivo.

Artículo 8. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

